INFORME DE EVALUACION

En la ciudad de Coronel Oviedo, Capital del V Dpto. Caaguazú República del Paraguay, a los doce días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, siendo las 08:00hs se reúne el "Comité de Evaluación", de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Caaguazú con la presencia de los siguientes miembros: Lic. Fabiola Alfonso, Abg. Alberto Martínez, designados por Resolución N°043/2019 de fecha 22 de mayo del 2019, para estudiar las ofertas presentadas en la **Contratación Directa N°12/2021 ID N° 393.996, ADQUISICION DE ACTIVOS INTANGIBLES**.

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de ofertas, de fecha 11 de octubre de 2021, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas.

EMPRESA	Correo electrónico	TOTAL OFERTA	OBS.
G-NET	javi_gn90@hotmail.com	30.000.000	
DESPERTAR	itaugua_carreta@hotmail.com	27.000.000	
DELV Informática	adalbertodel@hotmail.com	28.000.000	

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

De conformidad a lo establecido en el del Decreto N° 2992/19, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas.
No se realizaron observaciones en el momento de la Apertura de sobres

2. Cumplimiento Legal

De acuerdo a lo establecido en el Art. 26º Evaluación de las ofertas — de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas", el Art. 61º Método de Evaluación del Decreto N° 21909/03 Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas" como así del Decreto N° 2992/19, se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas respecto del suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitada en la carta de Invitación, a efectos de descartar la que no cumple con el suministro de dicha documentación o que las mismas sean insatisfactorias, siendo analizadas cada oferta en forma individual.

Suministro de la documentación de Carácter Sustancial: a) Formulario de la Oferta conforme, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante; b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta; c) Declaración Jurada de no hallarse comprendidas en las inhabilidades del Art. 40; d) documento que acredite la capacidad del firmante.

FACULTAD de CIENCIAS ECONÓMICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
CORONEL OVIEDO - PARAGUAY
2007

Escaneado con CamScanner

N°	OFERENETES:	Formulario de Ofertas	Garantía de Mant. De Ofertas	Capacidad del Firmante	Art. 40, Ley 2051/03
1	G-NET	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	DESPERTAR	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	DELV Informática	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

De todo lo anterior resulta que la firmas cumplen con los documentos de carácter sustancial solicitados en la Carta de Invitación en el momento de la Apertura.

3. **Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:**

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del art. 61º del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que las ofertas no presentan error aritmético.

4. **Aplicación del Margen de Preferencia:**

Considerando el Decreto N° 9649/2012, por el cual se reglamenta la ley N° 4558/2011 "Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas", las firmas no han presentado con su oferta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional ni a pedido del mismo, por lo que no podrán acogerse a la aplicación de este beneficio.

5. **Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:**

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado se ha abocado el análisis de la oferta presentada por la firma **DESPERTAR** ubicada como la oferta más baja, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera; (iv) Especificaciones Técnicas (v) Otros.

5.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

N°	Capacidad Legal	DESPERTAR
1	No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con el formulario de presentación de oferta que contiene las declaraciones juradas	Cumple
2	Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato	Cumple
3	Adecuarse a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cua1 se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del	

Escaneado con CamScanner

	oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. A y B del art. 40 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida	Cumple
5	Presentación del formulario de oferta, debidamente Completado y firmado	Cumple
6	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante	Cumple
7	Constancia de inscripción en el registro único del contribuyente, RUC	Cumple
8	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
9	Fotocopia Simple de Patente Municipal vigente	Cumple
10	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple

I Otros Documentos	
Demostrar la experiencia en provisión de Software con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 últimos años. (2018, 2019 y 2020)	Cumple

Como podrá notarse, una vez verificada las documentaciones presentada por la misma, se observa que la firma **DESPERTAR** ha cumplido respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

5.2. Análisis de Precios Ofertados con respecto al costo estimativo:

El comité se procede a acotejar las ofertas con el costo estimativo, con el fin de determinar cuales se encuentren situadas por debajo del veinte y cinco por ciento (25%), o por encima del quince por ciento (15%) de la estimación de costo preparada por la convocante y difundida con el llamado a contratación, con el propósito de solicitar al oferente en el eventual caso que su oferta se encuentre en tal situación, una composición detallada del precio ofertado.

El precio cotizado por el oferente se detalla en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VARIACION
1	Software de consultas de bases de datos	Unidad	1	27.000.000	27.000.000	0%

Se ha analizado el precio ofertado por la firma **DESPERTAR**, comprobando que su oferta se encuentra dentro del precio referencial de dicho proceso.

Escaneado con CamScanner

Por tanto, se considera que la oferta presentada por **DESPERTAR** es viable para la adjudicación de este llamado.

5.3. Verificación de la Disponibilidad Presupuestaria:

La línea presupuestaria para este llamado corresponde la Objeto de Gasto 579-30-88-5, por un monto de Gs. 20.000.000 (guaraníes, veinte millones), 579- 30-1-5, por un monto de Gs. 7.000.000 (guaraníes siete millones), totalizando la suma de Gs. 27.000.000 (guaraníes veinte y siete millones) para ADQUISICION DE ACTIVOS INTANGIBLES

Por último, se procedió a verificar en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), los datos personales de la Sr. Miguel Ángel Caballero Centurión, con C.I. N° 762.230, en carácter de Propietario de la empresa DESPERTAR; del cual se ha constatado que las mismas no aparecen en la base de datos del SINARH

* ***Además se verifica que los oferentes han proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03***

De las evaluaciones realizadas se concluye cuanto sigue:

Empresa	Documentos Legales	Experiencia	Especificaciones Técnicas	Capacidad Financiera
DESPERTAR	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

6. Conclusiones y Recomendaciones:

Conforme a los criterios expuestos surge la conclusión de recomendar la adjudicación del **Contratación Directa N°12/2021 ID N° 393.996, ADQUISICION DE ACTIVOS INTANGIBLES** a la firma **DESPERTAR. - RUC 762230-9** por valor total de **Gs. 27.000.000 (guaraníes veinte y siete millones)**, correspondiente a la totalidad del mencionado procedimiento.

.....
Abg. Alberto Martínez
Miembro Comité Evaluador

FACULTAD de CIENCIAS ECONÓMICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
CORONEL OVIEDO - PARAGUAY
ARANDU POTY REKAVO
2007

.....
Lic. Fabiola Alfonso
Miembro Comité Evaluador

Escaneado con CamScanner